

Santiago, 26 de junio de 2018

**DE 02652-18**

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico de las Centrales Hidroeléctricas de Machicura y Quilleco de Colbún S.A.

[1] Correo código DE 5100-18, de Colbún S.A, Ref.: "Informes de Mínimo Técnico", de fecha 06 de junio de 2018.

[2] Carta DE 05481-17, Ref.: "Informes de Mínimo Técnico Unidades Hidráulicas de Colbún S.A.", de fecha 28 de diciembre de 2017.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los valores de Mínimo Técnico justificados en los Informes Técnicos recibidos mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de Coordinado alguno a los Informes Técnicos de las Unidades de las Centrales Hidroeléctricas Machicura y Quilleco publicados en la web del Coordinador Eléctrico mediante comunicación de la Ref. [2].

Considerando lo planteado, los parámetros de Mínimo Técnico de las Centrales Hidroeléctricas Machicura y Quilleco se indican en la siguiente tabla:

**Tabla N°1: Parámetros de mínimos técnicos para las unidades de las Centrales Hidroeléctricas Machicura y Quilleco**

<b>Central</b>	<b>Unidad</b>	<b>Mínimo Técnico<sup>1</sup> [MW]</b>
Machicura	Machicura 1	18,60
Machicura	Machicura 2	18,60
Quilleco	Quilleco 1	18,80
Quilleco	Quilleco 2	18,80

<sup>1</sup> De acuerdo a lo indicado en los informes técnicos finales de la Ref. [1], las unidades 1 y 2 de central Machicura pueden operar hasta 500 horas anuales con un mínimo técnico de 12 MW brutos; por su parte las unidades 1y 2 de central Quilleco pueden operar hasta 500 horas anuales con un mínimo técnico de 13 MW brutos.

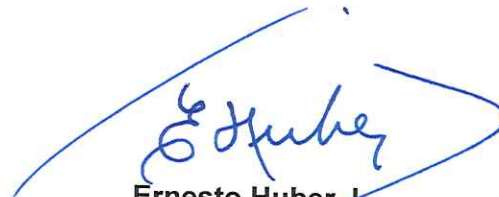
En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, los valores de mínimo técnico de las unidades especificadas, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del jueves 28 de junio de 2018.

Los informes finales de mínimo técnico de las unidades de las centrales hidroeléctricas Machicura y Quilleco, que contienen la justificación de los parámetros indicados anteriormente, y las observaciones y respuestas levantadas durante la revisión de los informes técnicos, se encuentran publicados en las siguientes rutas de la página web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio >Informes y documentos >Parámetros operacionales de unidades generadoras y auditorías técnicas >Mínimo Técnico >Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras:**

1. >Central Machicura
2. >Central Quilleco

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Ernesto Huber J.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:  
Sr. Iván Cabrera P. – Encargado Colbún S.A.  
SGA/DCA/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA